

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Torrox, 21 de noviembre de 2003.- El Alcalde, Francisco Muñoz Rico.

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL

ANUNCIO de adopción de Escudo y Bandera Municipal. (PP. 4215/2003).

ACUERDO PLENO MUNICIPAL DEL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2003 DEL AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL POR EL QUE SE ADOPTA ESCUDO HERALDICO Y BANDERA MUNICIPAL

Con fecha 25 de septiembre de 2003 la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Vegas del Genil, reunida en sesión de Pleno, acordó por unanimidad adoptar el Escudo y Bandera Municipal, con la siguiente descripción:

Escudo municipal: Campo de Gules sembrado de plantas de tabaco de oro; en punta, ondas de plata y azul. Partido de plata, cargado de una granada, rajada y tallada, de su color.

Bandera municipal: Bandera rectangular de proporción 2:3, dividida en tres franjas verticales de igual anchura; la del centro de color blanco con una granada en sus colores al centro de la misma, y las laterales de color azul con tres franjas horizontales y ondeadas de color blanco.

Para su publicación durante el plazo de 20 días.

Vegas del Genil, 6 de noviembre de 2003.- El Alcalde.

MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE CASTILLEJA DE LA CUESTA, SAN JUAN DE AZNALFARACHE Y MAIRENA DEL ALJARAFE PARA LA GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL

ANUNCIO sobre Estatutos de la Mancomunidad de los municipios de Castilleja de la Cuesta, San Juan de Aznalfarache y Mairena del Aljarafe, para la Gestión Medio Ambiental (Antigua Denominación Mancomunidad de Lavacontenedores). (PP. 3640/2003).

Don Antonio Martínez Flores, Presidente de la Mancomunidad de los Municipios de Castilleja de la Cuesta, San Juan de Aznalfarache y Mairena del Aljarafe, para la Gestión Medio Ambiental

HAGO SABER

1. Que con fecha 21 de febrero de 2002, la Junta Rectora de la Mancomunidad para el Servicio de Lavacontenedores, aprobó la ampliación de fines de la Mancomunidad, modi-

ficación de los Estatutos e Incorporación del Municipio de San Juan de Aznalfarache.

2. Que por parte de los Ayuntamientos integrantes ha sido aprobado en los respectivos plenos, la ampliación de fines de la Mancomunidad, modificación de los Estatutos e Incorporación del Municipio de San Juan de Aznalfarache.

3. Entendiendo aprobada definitivamente la modificación de estatutos, la ampliación de fines y cambio de denominación de esta Mancomunidad, y con el informe favorable de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía a los efectos del artículo 3.4 de la Ley 7/1993, de 21 de julio de Demarcación Municipal de Andalucía, procediéndose a la publicación de la modificación efectuada en los Estatutos en los siguientes términos:

Artículo 1. Los Ayuntamientos de Castilleja de la Cuesta, San Juan de Aznalfarache y Mairena del Aljarafe, en virtud de las atribuciones que le confieren los artículos 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 31 y siguientes del Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio que aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, acuerdan constituir una Mancomunidad para el Servicio de Lavado de contenedores de basuras, gestión medioambiental y demás fines previstos en el art. 5 de los presentes Estatutos.

Artículo 3. La Mancomunidad estará regida por una Junta Rectora, que estará integrada por 3 Concejales y los Alcaldes de cada Municipio, que tendrán la condición de vocales, por lo expuesto en el art. 4.º

Cuando se produjese la adhesión de nuevos Municipios, el número de Concejales que se integrarán a la Junta Rectora, estarán en proporción a los habitantes de derecho de cada uno de aquellos, en relación de 1 por cada 7.500.

La designación de los concejales que integren la Junta Rectora, se realizará por el Pleno de los respectivos Ayuntamientos por mayoría simple.

Se podrá constituir una Comisión de Gobierno compuesta por el Presidente y los vicepresidentes y un vocal, de cada uno de los Municipios mancomunados. A los que se podrá delegar todas aquellas competencias que la legislación de Régimen Local no atribuya por analogía al Pleno Municipal.

Artículo 5. Son fines de la Mancomunidad.

1. Adquirir y enajenar los bienes que formen parte de la misma, siendo éstos en el inicio los registrados en el acta de constitución.

2. Regular en cada momento el debido uso de los contenedores, horarios de uso de los mismos, su ubicación, etc.

3. Mantener en todo momento la limpieza y decoro de los contenedores.

4. Determinar el horario de servicio del camión limpiador, en cada uno de los municipios mancomunados.

5. Dictar las medidas necesarias encaminadas a la mejora del servicio.

6. La gestión de toda clase de residuos de forma integral, saneamiento y sellado de vertederos, eliminación y tramitación de toda clase de residuos explotación de todo tipo de plantas de residuos y la recogida de todo tipo de residuos.

7. La limpieza viaria y de todo tipo de edificios públicos.

8. La conservación e implantación de jardines, así como los tratamientos a que hubiera lugar en dichos jardines.

9. La venta de toda clase de productos procedentes del reciclado de los residuos.

10. La información y asesoramiento, campañas informativas, estudios de impacto sobre el medio ambiente, ecoauditorías y todas aquellas actividades que se refieran a la conservación y mejora del medio ambiente.

11. Solicitar y acogerse a programas financiados por las Administraciones Locales, Autonómica, Estatal o Europea, para

la ejecución de proyectos, servicios o actividades incluidas en los fines de la Mancomunidad.

12. Aquellos otros que estén relacionados con la gestión medioambiental de los municipios.

Artículo 16. En lo no previsto en los presentes Estatutos se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1993 de 22 de julio de Demarcación Territorial de Andalucía, y Ley 39/1988, de 28 de diciembre de Haciendas Locales.

Mairena del Aljarafe, 23 de septiembre de 2003.- El Presidente, Antonio Martínez Flores.

CEIP SEVERO OCHOA

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 4045/2003).

CEIP Severo Ochoa.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de doña María Angeles Berbel Martínez, expedido el 11 de abril de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 23 de octubre de 2003.- La Directora, M.^a Dolores Navas Gutiérrez.

CEIP VIRGEN DEL MAR

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 4231/2003).

CEIP Virgen del Mar.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de doña María Dolores Sánchez Sánchez, expedido el 31 de marzo de 1980.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

La Rábita, 23 de octubre de 2003.- La Directora, Inmaculada Molina Díaz.

IES SANTA BARBARA

ANUNCIO de extravío de título de ESO. (PP. 748/2003).

IES Santa Bárbara.

Se hace público el extravío de título de ESO de don José Antonio Sarmiento Jurado, expedido el 9 de diciembre de 1998.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 19 de febrero de 2003.- El Director, Salvador Gil Nieblas.

SDAD. COOP. AND. SERMEN

ANUNCIO de disolución. (PP. 4339/2003).

En Asamblea General de 15 de octubre de 2003, ha sido acordada, por unanimidad, la disolución de la Cooperativa, lo que se publica en cumplimiento del artículo 111.4 de la Ley de Cooperativas.

El Socio, Fco. Jaramillo Galván, DNI 28.692.685.

COMUNIDAD DE REGANTES RIO ORCERA

ANUNCIO de convocatoria de Junta General. (PP. 4299/2003).

La Comunidad de Regantes «Río Orcera», con CIF G23358708, y con domicilio en calle San José, número 27, de la localidad de Orcera, provincia de Jaén, convoca para el próximo día 30 de diciembre de 2003 a todos sus comuneros a Junta General que se celebrará en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Orcera (Jaén), sito en la calle Joaquín Paya, sin número, en primera convocatoria a las 19,00 h y en segunda a las 19,30 h, teniendo como primero y único punto del orden del día el siguiente:

1. Nombramiento de la comisión encargada de redactar los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que se registrará esta comunidad.

Y para que así conste se firma la presente en Orcera, 3 de noviembre de 2003.- El Presidente, Emilio Nova Carriquí; El Secretario, Antonio Berlanga Martínez.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63